

*DECRETO 236/2005, de 25 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, la Zona Minera de Riotinto-Nerva, ubicada en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Sitio Histórico de la Zona Minera de Riotinto-Nerva está integrado por los distintos bienes materiales e inmateriales, localizados en el ámbito de las minas de Riotinto, que son testimonio y reflejo de las diversas culturas y sociedades mineras que han poblado este marco territorial que se define hoy en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y, puntualmente, en el término municipal de El Campillo.

El legado hoy conservado abarca un amplio espectro de bienes de variada tipología, que son referentes de las formas de vida y de trabajo de determinadas identidades colectivas, de unas formas de organización del territorio y de una evolución paisajística propia marcada por la actividad allí desarrollada a lo largo del tiempo.

En este sentido, la Zona Minera de Riotinto-Nerva, es uno de los conjuntos patrimoniales más relevantes para comprender y conocer la evolución histórica de las explotaciones mineras en el suroeste europeo, estando conformada por bienes con manifiestos valores históricos, arqueológicos, etnológicos, monumentales, industriales y naturales.

En definitiva, se trata de unos bienes distintivos y específicos que conforman un patrimonio único, al poseer valores tan diversos como los que presentan el río Tinto, las teleras de Planes o la Corta Atalaya, entre otros.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 4 de mayo de 2004 (publicada en el BOJA número 102, de 26 de mayo de 2004 y en el BOE número 180, de 27 de julio de 2004), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, de la Zona Minera de Riotinto-Nerva, ubicada en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión de 29 de junio de 2005, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 117, de 17 de junio de 2005), concediéndose trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo.

Dadas las características y especificidad del Bien, no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Sitio Histórico, al que, de acuerdo con el artículo 27 se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de octubre de 2005.

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, la Zona Minera de Riotinto-Nerva, en Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del Sitio Histórico, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad e instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### ANEXO I

Denominación.  
Zona Minera de Riotinto-Nerva.

Localización.  
a) Provincia: Huelva.  
b) Municipios: Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo.

#### DESCRIPCION DEL BIEN

La Zona Minera de Riotinto-Nerva se compone de una serie de ámbitos que incluyen elementos de diversa naturaleza.

Entre los bienes del patrimonio industrial destacan los edificios ferroviarios, entre los que se encuentran la Estación de Ferrocarril de Minas de Riotinto, la Estación Ferroviaria de Nerva y la de Peña de Hierro. Directamente relacionadas con estos inmuebles tenemos piezas ferroviarias que se remontan a la introducción de la Revolución Industrial en España, utilizándose como fuerza de trabajo técnicas revolucionarias hasta entonces desconocidas, como la tracción de vapor, marcando un hito en el territorio con la instalación de la vía ferroviaria que desde Riotinto conduciría el mineral hasta el puerto de Huelva, siendo el segundo ferrocarril construido en Andalucía.

Asimismo caben destacar las construcciones fundamentales en los procesos del mineral, o estructuras relacionadas con los procesos de tostación, como las teleras, y los bienes inmuebles que se corresponden con edificaciones fabriles, como la Lavadora, el Plano inclinado de «Tío Jaime», los Talleres Mina, la Fundición de Piratas o la Chimenea de Piratas, entre otros, e infraestructuras mineras como los malacates de Pozo Alfredo, Masa Planes, Pozo Rotilio o el Edificio Depósito de Bomba Cornish, por ejemplo; y bienes muebles relacionados con el trabajo minero como perforadoras, martillos y otras máquinas. Los espacios que mejor detallan la actividad minera son Peña de Hierro, Corta Atalaya, Cerro Colorado, las galerías romanas de Corta Dehesa y los hermosos vacíos de la zona minera de Zarandas, entre otros.

A su vez los testimonios arquitectónicos cívicos y la disposición urbanística marcan una profunda distinción de la comarca minera con respecto a la forma de vida andaluza o española de otras regiones, con sistemas constructivos propios de una cultura diferente, que se imponen en este territorio en base a una determinada ideología y forma de explotación minera. En base a ello, uno de los elementos protegidos es la Barriada de Bellavista donde destacan, dentro de los bienes inmuebles, la Capilla Anglicana, la Casa Consejo y el Cementerio Protestante.

Otro bien definido es la trama urbana de El Valle, diseñada por la compañía británica minera que conformó y creó un nuevo pueblo para alojar a los trabajadores que hasta entonces vivían en el antiguo lugar de Riotinto, denominado La Mina, cuya trama urbanística y arquitectura respondía a las señas

tradicionales andaluzas y que fue destruido por la propia compañía para la explotación minera del subsuelo. El esquema urbanístico y arquitectónico protegido presenta una configuración y estilo completamente nuevo y distinto, creándose el pueblo a modo de campamentos mineros, en plano de cuadrícula, con viviendas que responden a un mismo patrón, eliminándose los elementos más característicos del urbanismo andaluz. Destacan edificios de aire británico, únicos por dicha proyección arquitectónica, como el antiguo Hospital Inglés, adaptado en la actualidad a Museo Minero, la Casa Dirección, hoy sede de distintas entidades locales, o el edificio que contiene el Archivo Histórico de la Fundación Río Tinto, antigua Agencia de Trabajo de la Compañía Minera R.T.L.

Las formas de vida desarrolladas en el Sitio Histórico incidieron en las mentalidades, y, por ende, en las relaciones laborales y sociales, hasta el punto de condicionar el surgimiento de la organización sindical de los mineros, como consecuencia de la explotación colonial, y la creación de otras formas propias de sociabilidad que perduran hasta hoy.

Los bienes intangibles forman parte del Sitio Histórico, habiéndose incorporado rituales que marcan y diferencian a estas poblaciones mineras, como por ejemplo, el que se denomina La Esquila, que consiste en el cante de coplas alusivas a la Virgen del Rosario por parte de un grupo ritual masculino, desarrollado durante las nueve noches anteriores a la festividad de dicha advocación. Las canciones entonadas van anunciando por el entramado urbano el Rosario de la Aurora, sin un recorrido fijo que se adecua cada año según donde vivan los mayordomos de la fiesta. Esta expresión cultural es una afirmación de formas de vida específicas de la sociedad andaluza autóctona, tanto tiempo sometida a las normas y dictados de las compañías mineras inglesas.

Los valores arqueológicos radican en los numerosos yacimientos de la Zona Minera, éstos constituyen el testimonio de las sociedades más antiguas que han ido ocupando y explotando esta cuenca, remontándose incluso a época calcolítica, como en el caso del dolmen de La Lancha. De la Edad del Bronce se conservan yacimientos como el hábitat de Tres Águilas o las Cistas de la Parrita, mientras que, de época romana, permanecen poblados como el Cerro del Moro o la Corta del Lago; necrópolis como La Dehesa o Marismillas; vías como las localizadas en La Parrita o Tres Cruces-Peña de Hierro; áreas metalúrgicas de transformación como Tres Cruces y áreas extractivas como las galerías de Corta Dehesa, Corta Salomón o la Corta de Peña de Hierro.

En lo que respecta al paisaje del Sitio Histórico de Riotinto, dada la entidad de las explotaciones, se ha conformado un territorio singular de elevada espectacularidad: cerros convertidos en profundos valles, colinas artificiales de escorias o de rocas sobrantes, coloraciones coríntea, rojas, ocre, junto a tonos amarillos, morados y verde-azulados que transmiten el impacto de la mano del hombre sobre la naturaleza a lo largo del tiempo. El medio natural transformado adquiere una dimensión de patrimonio cultural objetivado, siendo uno de sus máximos exponentes el río Tinto, como elemento único en el mundo.

#### DELIMITACION DEL BIEN

Para facilitar la comprensión del Sitio Histórico procede hablar de una serie de ámbitos patrimoniales que integran grupos de bienes que se han sistematizado para su mejor valoración y protección. Se especifican en estos ámbitos los elementos más relevantes, con su número de ficha, según constan en la documentación técnica del expediente.

La delimitación se ha realizado mediante varias áreas poligonales. La primera, de gran extensión está formada, a grosso modo, por la Zona de Zarandas-Naya, Filón Norte, Filón Sur, Peña del Hierro y Corta Atalaya, a la que se suman otras

que se corresponden con espacios más reducidos como los centros urbanos de Nerva y Minas de Riotinto, así como las conformadas por diversos yacimientos arqueológicos. Los lados de dichos polígonos son los límites de los mismos y para su mejor localización los vértices se corresponden con coordenadas UTM, registradas en la documentación técnica del expediente.

Dicha delimitación se ha realizado atendiendo a la conformación paisajística minera y a los restos emergentes actualmente visibles y subyacentes, vinculados, de forma directa o indirecta, con la historia de la minería en la zona. Se afectan todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de los polígonos configurados que quedan descritos a continuación.

#### Zona de Zarandas-Naya.

En la zona de Zarandas se procedía a la trituración, cribado, clasificación y preparación de los minerales para su carga en los distintos trenes que partían desde esta zona hasta el Puerto de Huelva para su posterior distribución a los distintos mercados mundiales. La planta de trituración está provista de quebrantadoras de mandíbulas, trómeles, cintas transportadoras, molinos Symons, aspiradores de polvos y zarandas vibratorias de malla de alambre, entre otros elementos.

Relación principal de inmuebles localizados en esta área:

- Sitio de Marín (Ficha A-01).
- Camino romano de Zarandas (Ficha A-03).
- Cerro de las Tres Águilas (Ficha A-04).
- Depósito de Bomba Cornish (Ficha A-08).
- Canaleos, cementación Naya (Ficha A-09).
- Chimeneas de la Fundición de Piratas (Ficha A-10).
- Chimeneas de Talleres Mina (Ficha A-11).
- Edificio Casa Palancas (Ficha A-12).
- Edificio Estación Túnel Naya (Ficha A-13).
- Embalse de Marismilla (Ficha A-14).
- Escoriales de Fundición (Ficha A-15).
- Fundición Pirita (Ficha A-16).
- Lavadoras (Ficha A-20).
- Plano Inclinado «Tío Jaime» (Ficha A-30).
- Puente de Talleres Mina (Ficha A-31).
- Puente Túnel Naya (Ficha A-32).
- Taller de Zarandas (Ficha A-33).
- Talleres Mina (Ficha A-34).
- Trituradora primaria del concentrador Naya (Ficha A-35).
- Túnel Naya, piso 16 de Alfredo (Ficha A-36).
- Poblado romano de la Fuente del Ventoso (Ficha O-01).
- Calzada romana del Ventoso (Ficha O-02).
- Necrópolis de La Parrita (Ficha O-03).
- Cerro del Moro (Ficha O-04).
- Asentamiento y escorial romano de Montesorromero (Ficha O-05).

#### Zona Filón Sur.

En esta zona destaca Cerro Colorado, mineralización localizada en el anticlinal de Riotinto y sobre su charnela, compuesta por una montera roja de gossan con altos valores en oro y plata, que cubre un extenso Stockwork, formado por una veta de pirita y calcopirita asociadas con cuarzo y rocas volcánicas ácidas, y una zona de enriquecimiento secundario de cobre (calcosina). En este ámbito destacan una serie de elementos que se caracterizan por su heterogeneidad, entre ellos:

- Yacimiento romano Alto de la Mesa (Ficha B-01).
- Planes (Ficha B-02).
- Marismilla (Ficha B-03).
- Necrópolis romana de Marismilla (Ficha B-04).
- Almacén Mina (Ficha B-05).
- Cementación Planes (Ficha B-06).

- Central Térmica, Huerta romana (Ficha B-07).
- Chimenea de Fundición (Ficha B-08).
- Estación de ferrocarriles Nerva (Ficha B-09).
- La Factoría (Ficha B-10).
- Malacate Masa Planes (Ficha B-11).
- Planta de muestras de San Luis (Ficha B-12).
- Planta piloto de Masa San Antonio (Ficha B-13).
- Pórtico de Señales (Ficha B-14).
- Malacate Pozo Acceso (Ficha B-15).
- Pozo Rotilio (Ficha B-16).
- Subestación Eléctrica (Ficha B-17).
- Teleras (Ficha B-18).
- Túnel de 11.º piso (Ficha B-19).

#### Zona Filón Norte.

En esta área se localizan tres grandes cortas, Dehesa, Lago y Salomón, así como el Cerro Colorado y todas las instalaciones modernas de la empresa minera. Esta zona de explotación se abandonó en un momento temprano lo que conllevó el deterioro de su infraestructura, destacando en cambio los restos arqueológicos de cronología romana.

- Galerías romanas de Corta Salomón (Ficha C-01).
- Galerías romanas de Corta Dehesa (Ficha C-02).
- Corta del Lago (Ficha C-03).
- Necrópolis de la Dehesa (Ficha C-04).
- Poblado de Tres Cruces (Ficha C-05).
- Necrópolis de Tres Cruces (Ficha C-06).
- Necrópolis Huerta de la Cana-Oficinas Filón Norte (Ficha C-07).
- Calzada de Tres Cruces-Peña de Hierro (Ficha C-08).
- Cerro Colorado (Ficha C-09).
- Edificio Central Eléctrica (Ficha C-10).
- Represa de Cobre/presa de lodos (Ficha C-12).
- Represas de gossan (Ficha C-13).
- Vacías de estéril de Cerro Colorado (Ficha C-14).

#### Zona Peña de Hierro.

Las mineralizaciones de Peña de Hierro, al igual que las restantes de la zona, se sitúan dentro de un conjunto de materiales paleozoicos (devónicos y carboníferos), afectados por la orogenia hercínica, que se extiende en dirección este-oeste a lo largo de 200 km desde el norte de Sevilla hasta el Atlántico, pasando por Huelva y el sur de Portugal y dando lugar a lo que se ha denominado como «Franja Pirítica» del Suroeste Ibérico.

Todavía pueden observarse en esta zona los restos de algunas instalaciones, como la casa de máquinas del Pozo Maestro, el antiguo grupo Pilones, las ruinas de la planta de Concentración y Flotación de Piratas, los pilones para almacenar los concentrados, las ruinas del grupo de viviendas «San Carlos» para obreros, y «San Teodoro» para empleados, las oficinas, Casa Dirección, almacén, laboratorio, etc. de la empresa minera. Entre los inmuebles destacados en este ámbito encontramos:

- Galerías romanas Peña de Hierro (Ficha D-01).
- Canaleos Peña de Hierro (Ficha D-05).
- Casa Dirección Peña de Hierro (Ficha D-06).
- Corta Peña de Hierro (Ficha D-07).
- Edificio Estación Mina Peña de Hierro (Ficha D-08).
- Túnel Santa María, Peña de Hierro (Ficha D-09).

#### Zona Corta Atalaya.

Esta zona se encuentra en lo que tradicionalmente se denomina Masa San Dionisio, destacando la explotación a cielo abierto de Corta Atalaya y la subterránea de Pozo Alfredo.

Las labores mineras de Corta Atalaya comenzaron en 1907. La corta tiene forma elipsoidal, con el eje mayor de 1.200 metros y el menor de 900 metros en su parte superior,

y una profundidad de 335 metros. Era una explotación de una masa inicial de 6.000.000 Tm de pirita masiva con una extracción aproximada de 700.000 Tm/año. El avance se realizaba mediante excavadoras, en volquetes de gran capacidad (50 Tm) para su transporte a las machacadoras o escombreras.

Pozo Alfredo es una explotación subterránea conectada a Corta Atalaya, de una masa de 415.000.000 Tm de mineral cobrizo (Stockwork). Comenzó a explotarse en 1885, disponiendo de grandes cámaras de 70 m de altura y 20 m de ancho, con una profundidad de más de 500 metros.

Elementos a resaltar:

- Necrópolis de Bellavista (Ficha E-01).
- Asentamiento romano de Bellavista (Ficha E-02).
- Escorial romano de Bellavista (Ficha E-03).
- Fortín de El Castillejo o Cerrillarejo (Ficha E-04).
- Corta Atalaya (Ficha E-05).
- Departamento Alfredo, Malacate (Ficha E-06).

Yacimientos arqueológicos situados fuera de las zonas anteriormente descritas.

Se recogen en este apartado aquellos yacimientos arqueológicos vinculados con la minería que no están incluidos en ninguna de las zonas anteriores como:

- Dolmen de La Lancha (Ficha A-02).
- Asentamiento romano del Padre Caro (Ficha D-02).
- Taller lítico La Chaparrita (Ficha D-03).
- Escorial La Chaparrita (Ficha D-04).

Elementos del núcleo urbano de Minas de Riotinto.

En este ámbito se recogen una serie de elementos del casco urbano de Minas de Riotinto que son fundamentales para conocer la importancia de la minería en este asentamiento. No se trata exclusivamente de inmuebles relacionados con esta actividad, sino que también se incluye el ritual denominado La Esquila (Ficha RT-16), en relación directa con las propias características de la cultura minera en Riotinto.

Inmuebles que destacan por sus valores:

- Barrio de Bellavista (Ficha Bellavista 00).
- Cementerio protestante de Bellavista (Ficha Bellavista 01).
- Casa Consejo o Casa del General Manager (Ficha Bellavista 02).
- Capilla presbiteriana de Bellavista (Ficha Bellavista 03).
- Club inglés de Bellavista (Ficha Bellavista 04).
- Trama urbana de El Valle, dos primeras fases (Ficha RT-01).
- Alto de La Mesa (Mesapinos) (Ficha RT-02).
- Estación de Ferrocarriles Minas de Riotinto (Ficha RT-03).
- Archivo Histórico Minero de Fundación Río Tinto (Ficha RT-04).
- Hospital minero de Riotinto (Museo Minero de Riotinto) (Ficha RT-05).
- Pescadería de Minas de Riotinto (Ficha RT-06).
- Iglesia Parroquial de Santa Bárbara (Ficha RT-07).
- Ermita de Santa Bárbara de Riotinto (Ficha RT-08).
- Mercado de Abastos (Ficha RT-09).
- Casa de Huéspedes (Ficha RT-10).
- Edificio Dirección o Casa Dirección (Ficha RT-11).
- Economato laboral de Minas de Riotinto (Ficha RT-12).
- Colegio de Riotinto Virgen del Rosario (Ficha RT-13).
- Imprenta Chaparro (Ficha RT-14).
- Posada de El Valle (Ficha RT-15).
- Vista Alegre (Ficha RT-17).

Elementos del núcleo urbano de Nerva.

Hay que destacar una serie de elementos del centro urbano de Nerva, fundamentales para entender el fenómeno de la minería en la comarca como:

- Fuente de El Ventoso (Ficha Nerva-01).
- Casa Consistorial de Nerva (Ficha Nerva-02).

- Convento, Colegio y Capilla Virgen Milagrosa (Ficha Nerva-03).
- Fuente de la Reú (Ficha Nerva-04).
- Mercado de Abastos (Ficha Nerva-05).
- Triángulo del Paseo de Nerva (Ficha Nerva-06).
- Iglesia de San Bartolomé de Nerva (Ficha Nerva-07).
- Plaza de toros de Nerva (Ficha Nerva-08).
- Círculo mercantil de Nerva (Ficha Nerva-09).

Elementos situados en el límite de los términos municipales de Minas de Riotinto y Nerva, o en ambos municipios.

En este ámbito se recogen una serie de elementos cuyo desarrollo transcurre en el límite de los municipios de Minas de Riotinto y Nerva, o a lo largo de dichos municipios, como es el caso del trazado del Río Tinto (Ficha RT- NV-01) y la línea del ferrocarril minero de Riotinto (Ficha RT-NV-02) y de Peña del Hierro (Ficha RT-NV-03).

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000, 2002, la Planimetría Catastral de Rústica de la Dirección General del Catastro, el Mapa Digital de Andalucía 1:100.000, 2004, así como la Ortofotografía Digital de Andalucía B/N 0,5 m 2005, del Instituto de Cartografía de Andalucía.

## ANEXO II

### BIENES MUEBLES

En este apartado se han relacionado los bienes muebles más relevantes organizados según los ámbitos patrimoniales, y, en su caso, los inmuebles donde se encuentran ubicados. La mayoría de dichos muebles se localizan en las instalaciones de la Fundación Río Tinto y en las de la Compañía de Minas de Riotinto, S.A., no obstante todos ellos han quedado debidamente registrados en la documentación técnica del expediente de protección.

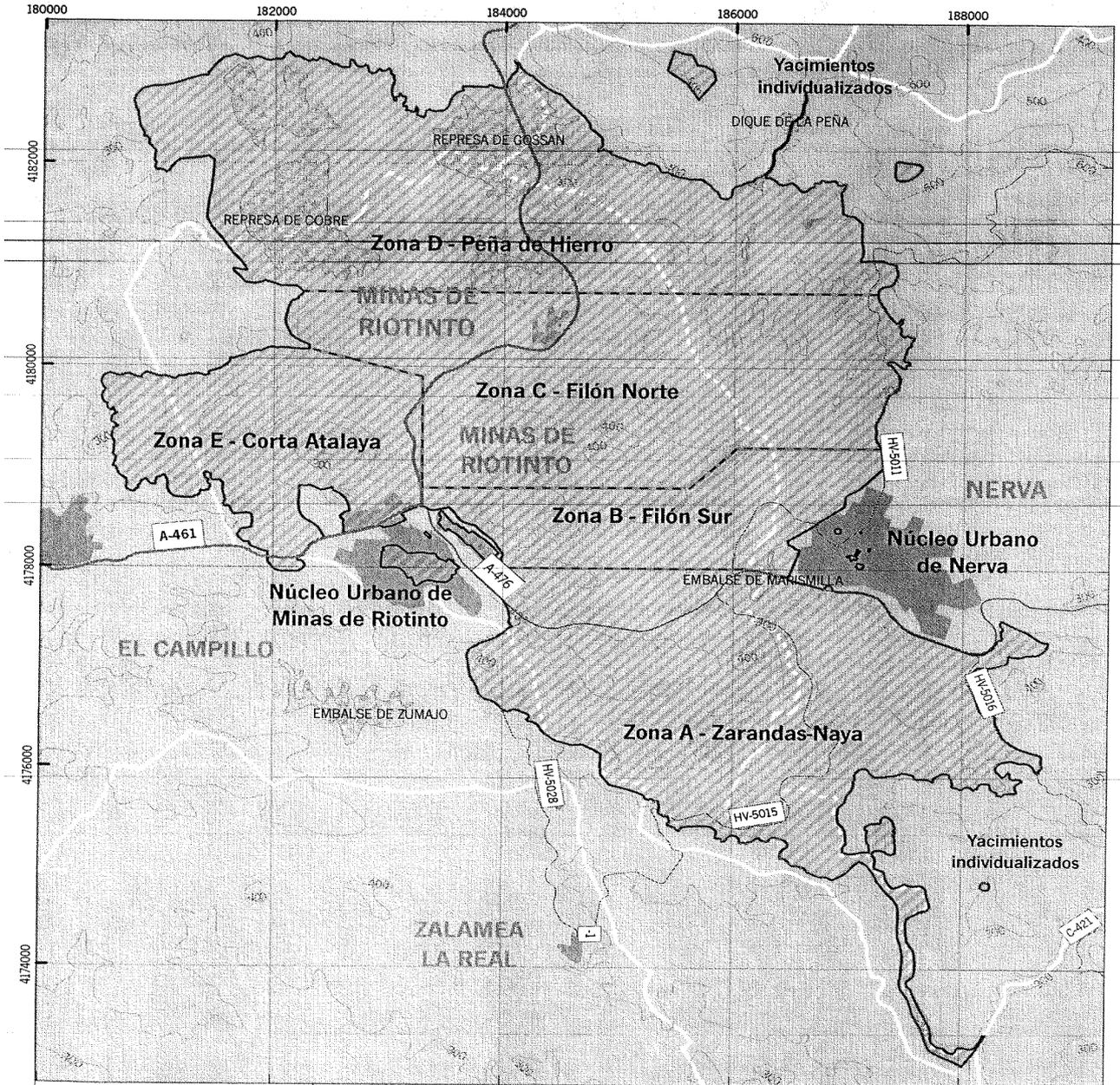
Núcleo urbano de Minas de Riotinto.

- Archivo Histórico Minero: Bienes Muebles registrados en la documentación técnica del expediente, Ficha RT-04. Su distribución se estructura en cuatro departamentos: Archivo, Cartoteca, Fototeca y Biblioteca.
- Museo Minero de Riotinto: Bienes Muebles cuya relación aparece registrada en la Ficha RT-05.
- Imprenta Chaparro: consta de una serie de documentos, maquinaria y utensilios diversos relacionados en la Ficha RT-14.

Zona de Zarandas-Naya: Bienes Muebles ubicados fundamentalmente en el Museo Ferroviario de Zarandas, tanto en las instalaciones principales como dispersos en su entorno próximo.

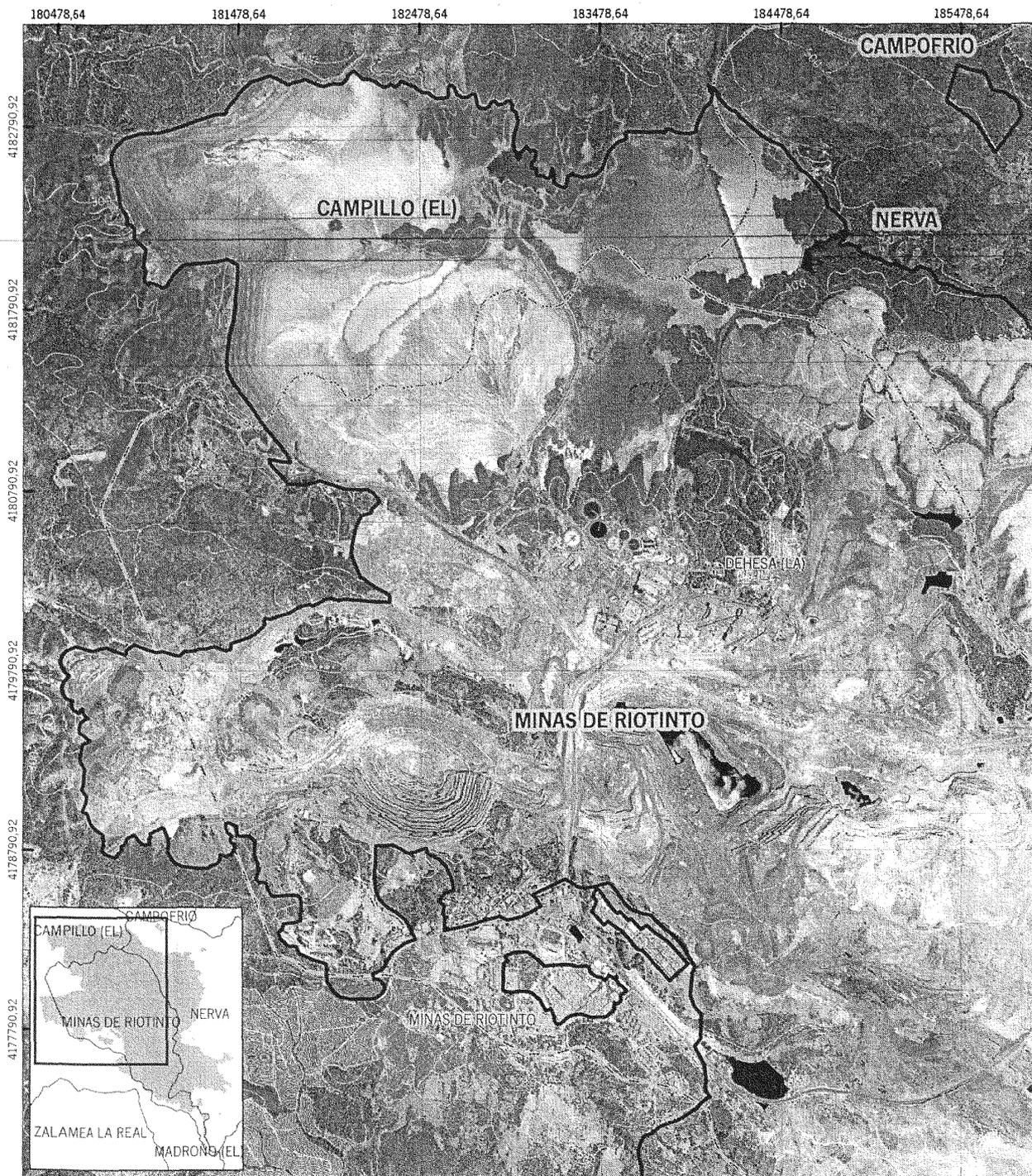
- Automotor Billard, núm. 941 (Ficha A-05).
- Batea tipo E (Ficha A-06).
- Vagón Batea tipo F (Ficha A-07).
- Furgón de mercancías tipo C (Ficha A-17).
- Grúa manual de 10 Tm, núm. 52 (Ficha A-18).
- Grúa manual de tipo 15 Tm, núm. 55 (Ficha A-19).
- Locomotora de vapor clase 200 núm. 205, «Gilda» (Ficha A-21).
- Locomotora clase 200, núm. 201 (Ficha A-22).
- Locomotora clase 200, núm. 204 (Ficha A-23).
- Locomotora de vapor clase I, núm. 51 (Ficha A-24).
- Locomotora diesel hidráulica clase 400, núm. 922 (Ficha A-25).
- Locomotora Garrat, núm. 146 (Ficha A-26).
- Grúa locomotora de vapor 5 Tm (Ficha A-27).
- Máquina compresor y cabrestante (Ficha A-28).
- Máquina perforadora, sonda (Ficha A-29).

- Vagón aljibe núm. 11 (Ficha A-37).
- Vagón de simple vuelco, tipo B2 «Bruce» (Ficha A-38).
- Vagón de simple vuelco, tipo K (Ficha A-39).
- Vagón doble vuelco, tipo D2 «japonés» (Ficha A-40).
- Vagón doble vuelco, tipo E, «moro» (Ficha A-41).
- Vagón doble vuelco, tipo F, «chino» (Ficha A-42).
- Vagón plataforma tipo F1 (Ficha A-43).
- Vagón plataforma tipo J (Ficha A-44).
- Vagón tolva tipo A3 (Ficha A-45).
- Vagón tolva tipo M, núm. 102 (Ficha A-46).
- Vagón tolva tipo MR (Ficha A-47).
- Vagón tolva tipo MV, 30 Tm (Ficha A-48).
- Zona Filón Norte.
- Pala cargadora de Roustin Bucyrus (Ficha C-11).



<b>Declaración de Bien de Interés Cultural</b>	
<b>Zona Minera de Riotinto-Nerva</b>	
Provincia: Huelva Municipios: Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo	Hoja 1 de 5      Fecha: 09/05/2005
Título del plano: Delimitación del Bien	Categoría: Sitio Histórico
Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía 1:100.000. 2004 Ortofoto Digital de Andalucía B/N 0,5 m. 2005 Instituto de Cartografía de Andalucía.	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>Delimitación del Bien</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>N</p> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 5px;"> <p>Escala</p> <p>0 250 500 1.000 1.500 Metros</p> </div>	

**DECISIÓN**



**JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE CULTURA**

Dirección General de Bienes Culturales

**Declaración de Bien de Interés Cultural**

**Zona Minera de Riotinto-Nerva**

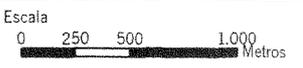
Provincia: Huelva  
Municipios: Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo

Hoja 2 de 5      Fecha: 09/05/2005

Título del plano:  
Delimitación del Bien      Categoría:  
Sitio Histórico

 Delimitación del Bien
 

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía 1:100.000. 2004  
Ortofoto Digital de Andalucía B/N 0,5 m. 2005  
Instituto de Cartografía de Andalucía.





**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Dirección General de Bienes Culturales

**Declaración de Bien de Interés Cultural**

**Zona Minera de Riotinto-Nerva**

Provincia: Huelva  
Municipios: Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo

Hoja 3 de 5

Fecha: 09/05/2005

Título del plano:  
Delimitación del Bien

Categoría:  
Sitio Histórico

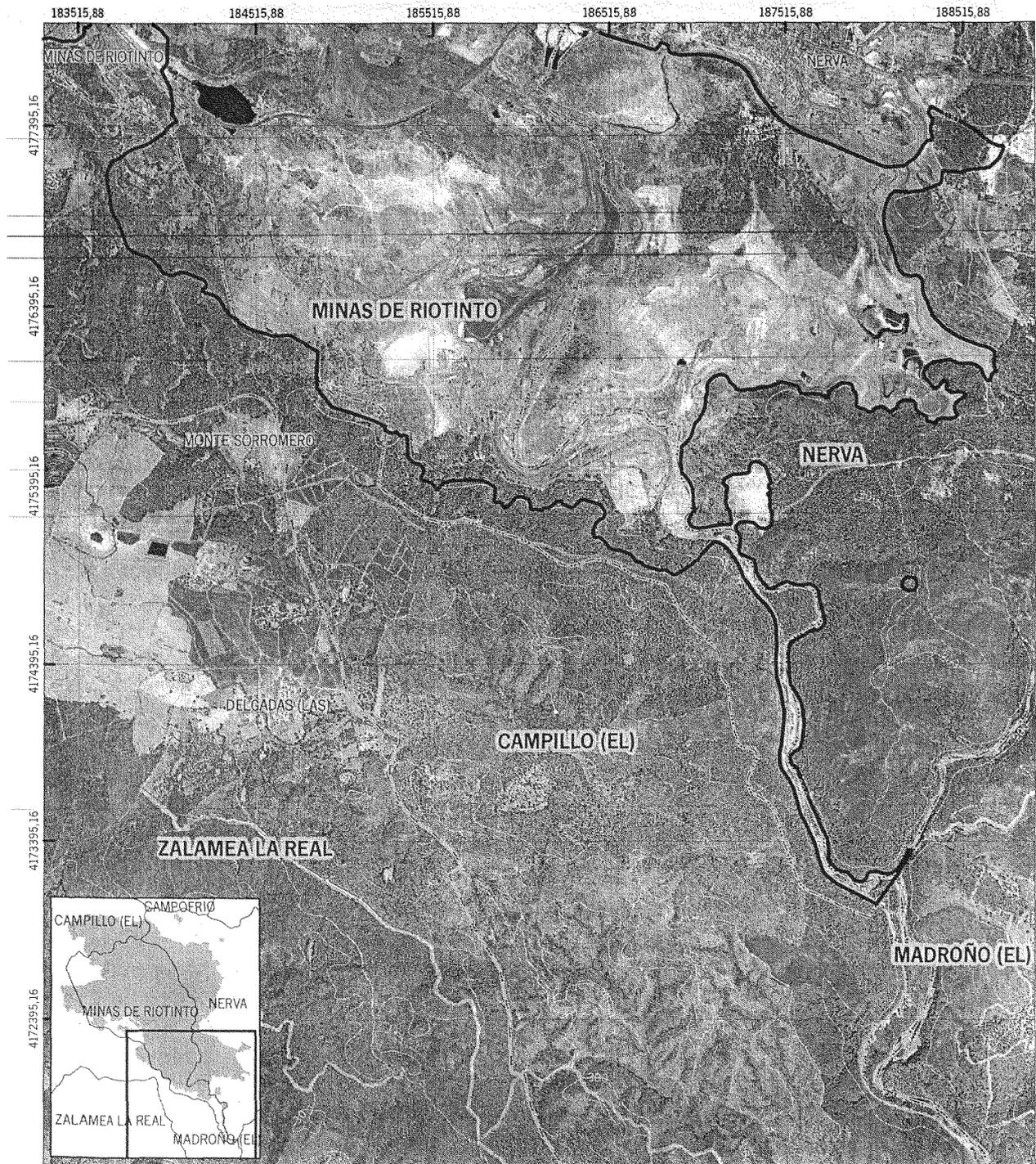
Delimitación del Bien



Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía 1:100.000, 2004  
Ortofoto Digital de Andalucía B/N 0,5 m. 2005  
Instituto de Cartografía de Andalucía.

Escala  
0 250 500 1.000  
Metros

DECISION



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> <b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b> Dirección General de Bienes Culturales	<b>Declaración de Bien de Interés Cultural</b>				
	Zona Minera de Riotinto-Nerva				
	Provincia: Huelva Municipios: Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo		Hoja 4 de 5	Fecha: 09/05/2005	
	Título del plano: Delimitación del Bien		Categoría: Sitio Histórico		
Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía 1:100.000. 2004 Ortofoto Digital de Andalucía B/N 0,5 m. 2005 Instituto de Cartografía de Andalucía.		Escala 0 250 500 1.000 Metros			

D E C I S I O N



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> <b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b></p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	<b>Declaración de Bien de Interés Cultural</b>				
	<b>Zona Minera de Riotinto-Nerva</b>				
	Provincia: Huelva Municipios: Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo		Hoja 5 de 5	Fecha: 09/05/2005	
	Título del plano: Delimitación del Bien	Categoría: Sitio Histórico	 Delimitación del Bien		
Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía 1:100.000, 2004 Ortofotografía Digital de Andalucía B/N 0,5 m. 2005 Instituto de Cartografía de Andalucía.		Escala 0 50 100 200 Metros			

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de Las Covachas, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. Las denominadas Covachas de Sanlúcar de Barrameda, cuyo origen y primer uso aún no están determinados sin discusión por la historiografía especializada, constituyen un inmueble de indudable interés histórico y notorio valor artístico por su fachada pétreo ornamentada con figuras zoomorfas aladas, singular obra del gótico civil datable en torno al tránsito de los siglos XV al XVI. Aporta, además, este inmueble fuerte personalidad al ámbito urbano en que se sitúa y su imagen constituye un símbolo identitario de toda la ciudad.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

## RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de Las Covachas, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural y su entorno en el Catálogo General del patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## A N E X O

### Delimitación del Bien.

Manzana 64369, parcela 17, en la porción que se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

### Descripción.

El inmueble objeto de la declaración se emplaza en la calle Cuesta de Belén adosado al muro de contención del Jardín o Paseo de Los Limones del Palacio Ducal de Medina Sidonia. Ocupa un solar de 128,48 metros cuadrados de superficie útil y tiene forma rectangular con lados rectos de 27,23 metros de longitud, paralelos a la Cuesta de Belén, y 5,75 metros de fondo.

El espacio se cubre mediante bóveda de cañón y, en la actualidad, sólo se fragmenta por un paramento de carpintería de madera que crea un lugar reservado para proyecciones audiovisuales, necesario en su uso como Centro de Información Turística de la ciudad.

La galería interior se comunica con la Cuesta de Belén a través de diez pasadizos, manifestados al exterior mediante arcos apuntados rematados, en ocho de ellos, por gabletes. En los pilares sobre los que voltean los arcos, arrancan, desde basas, las nervaduras que molduran éstos, y, en el paramento ciego superior y sobre los pilares se sitúan las figuras zoomorfas aladas que documentos antiguos denominan «sierpes». Un fondo de tracerías llena los espacios entre esas figuras monstruosas evocadoras de seres mitológicos marinos que se disponen sobre pequeñas ménsulas y se rematan con doseles.

Por encima de las claves de los arcos, de forma alterna, existen repisas ochavadas con ornamentación vegetal, que también es del tipo que figura en el friso superior de guirnalda de frutos entrelazados entre hojarascas. Perduran vestigios de lo que aparentan ser arranques de pretils, profusamente decorados, indicios de un cuerpo superior.

En el interior se conserva una lápida de 1744 conmemorativa de la edificación de unas oficinas en tiempos del gobernador don Salvador Roldán.